

SECRETARIA: Vijes V., marzo 17 de 2022. Paso a Despacho el presente proceso informando que dentro del presente proceso ya hubo contestación de la demanda. Sírvese proveer.



YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VIJES - VALLE DEL CAUCA**

AUTO CIVIL No. 068

Vijes V., marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: ANA MILENA AYALA CONTRERAS

DEMANDADO: ESTER JULIA CONEJO CRUZ Y OTROS

RADICACIÓN No. 2021-00175-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, el Despacho previo a decretar otras pruebas y a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, considera el Juzgado pertinente fijar fecha para la diligencia de Inspección Judicial, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 375 del C. G. del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vijes, Valle del Cauca,

Por lo anteriormente expuesto, **el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VIJES - VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA la práctica de la Inspección Judicial con asistencia de Perito, al bien inmueble objeto de este proceso, el cual se ubica en el Corregimiento de La Fresneda, sitio Sonadora (antes) hoy Villa Milena, jurisdicción de este municipio, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-559617 de la ORIP-CALI, VALLE y código catastral No. 000000000050292000000001, con el fin de comprobar la identidad del predio, localización, extensión, linderos, posesión, estado de conservación y demás aspectos necesarios que en el momento de la practica considere necesario este Despacho.

SEGUNDO: Para llevar a efecto dicho acto **SE FIJA** como fecha y hora el **día doce (12) de julio de 2023 a las 9:30 de la mañana.**

TERCERO: Para tal efecto se designa como perito al señor MARTIN ZABALA ARCINIEGAS, en su calidad de ingeniero topógrafo. Librese comunicación informándole la presente designación.

CUARTO: Evacuado lo anterior y surtido el traslado respectivo, continúese con el trámite correspondiente de decreto de pruebas solicitadas y fijación de fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial y de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DRA. DALIA MARIA RUIZ CORTES

**JUZGADO
PROMISCO
MUNICIPAL DE
VIJES**

En Estado No. **023**
de hoy

**22 de marzo de
2023**, siendo las
8:00 A.M., se
notifica a las partes
el auto anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS**

Firmado Por:

Dalia Maria Ruiz Cortes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d39b16277a0803f420e1ac109d7094890c0682578a9b5dd86187aeab1189a68f**

Documento generado en 21/03/2023 10:25:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>